

CONVENIO DE COLABORACIÓN:CE09/186/CONV122/18
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL TLALPAN I

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA PALOMARES GARCÍA HERMANOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARICELA PALOMARES GARCIA, EN SU EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN ADELANTE "LA EMPRESA"; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, ASISTIDA POR LA C. BERNAL MARTINEZ GINESA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, EN LO SUBSECUENTE "EL CONALEP"; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE SU REPRESENTADA COMERCIALIZADORA PALOMARES GARCÍA HERMANOS, S.A. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,441 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO),
- I.2.- QUE LA C. MARICELA PALOMARES GARCIA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,441, DESCRITA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 10, SAN ANDRES TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN, CDMX, C.P. 14400.
- I.4.- QUE ESTA INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE CPG160530AR6.
- I.5.- QUE PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LOS COLABORADORES DE "COMERCIALIZADORA PALOMARES GARCIA, HERMANOS S.A de C.V", REQUIERE DE LOS CURSOS QUE EN DICHAS MATERIAS IMPARTE "EL CONALEP".

II.- DECLARA "EL CONALEP":

- II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS



DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.

- II.2. PARA CUMPLIR CON SUS FINES , HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SUS SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO QUE SE PREPARAN Y SE CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN , METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.
- II.3.- QUE LA LIC. BLANCA ESTELA NAVA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CONALEP PLANTEL TLALPAN I, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016, ASÍ COMO DEL "ACUERDO DG-13/DCAJ-13/201610 , MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP" DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MISMAS QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS.
- II.4 QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- II.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO **CNE781229BK4**.
- II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 25148.
- II.7.- QUE TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE DEL RÍO NÚMERO 1, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14050, CIUDAD DE MÉXICO.
- III. **DECLARAN "LAS PARTES":**
- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN LABORAL, EN EL CUAL SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LA QUE SE OSTENTAN TAL Y COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



- III.2.** QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPITAL HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.3.** QUE AMBAS, DE COMÚN ACUERDO, DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, NI MALA FÉ Y ESTÁN DE ACUERDO EN ASUMIR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SUSCRITOS EN LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y ESTANDO "LAS PARTES" CONFORMES CON LO SEÑALADO EN CADA UNA DE ELLAS, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LA COLABORACIÓN QUE "EL CONALEP", PROPORCIONE A "COMERCIALIZADORA PALOMARES GARCIA, HERMANOS S.A de C.V. Y/O MARICELA PALOMARES GARCÍA" EL CURSO DE CAPACITACIÓN, MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS, EN UN PERIODO DE IMPARTICIÓN AL 20 DE MARZO DE 2018. AL DEL 24 DE ABRIL DEL 2018

SEGUNDA.- CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

ACUERDAN "LAS PARTES", QUE "EL CONALEP" RECIBIRÁ DE "LA EMPRESA" POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$ 22,000.00 (VEINTIDÓS MILPESOS 00/100 M.N), NO GENERA I.V.A. SEGÚN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO IMPORTE TOTAL DEL CURSO MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS, IMPORTE QUE SERÁ DEPOSITADO POR "COMERCIALIZADORA PALOMARES GARCIA, HERMANOS S.A de C.V Y/O MARICELA PALOMARES GARCIA" MEDIANTE TRANSFERENCIA (S) ELECTRÓNICA (S) EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, A LA CUENTA SIGUIENTE: BANCO: [REDACTED] TITULAR DE LA CUENTA: CONALEP TLALPAN I, CUENTA BANCARIA: CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA: [REDACTED] DE LA SUCURSAL: [REDACTED]

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP".

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

A) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL A FAVOR DE "LA EMPRESA".

B) DESARROLLAR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE "LA EMPRESA".

C) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDACTICO PARA CADA PARTICIPANTE, ACORDE A LOS TEMAS SEÑALADOS, DEL CUAL SE ENTREGARÁ UN EJEMPLAR.



D) LA CONSTANCIA SE ENTREGARÁ A CADA PARTICIPANTE, QUE EL INSTRUCTOR DE "EL CONALEP" DETERMINE QUE HAYA OBTENIDO UNA CALIFICACION MÍNIMA DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) Y CUMPLAN CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DE 100% (CIEN POR CIENTO), POR LO QUE, DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE CALIFICACIONES Y LAS CONSTANCIAS UNA VEZ QUE EL INSTRUCTOR LO HAYA DETERMINADO, POR LO QUE "LA EMPRESA", RECIBIRÁ LA RELACION Y LAS CONSTANCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR CINCO DÍAS HÁBILES UNA VEZ CONCLUIDO EL CURSO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A:

A) APORTAR A "EL CONALEP", LA CANTIDAD DE \$ 22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N), NO GENERA I.V.A. SEGÚN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO IMPORTE TOTAL DEL CURSO MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA (S) ELECTRÓNICA (S) EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL CONALEP" NO EXHIBIRÁ FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA, APLICADO POR ANALOGÍA, "EL CONALEP", ESTÁ EXENTO DE OTORGAR GARANTÍAS O EFECTUAR DEPÓSITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SEXTA. COORDINADOR.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO, NO IMPLICARÁ LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DELEGACIÓN DE FACULTAD ALGUNA A CARGO O A FAVOR DE "LA EMPRESA" O "EL CONALEP", DIVERSAS A LAS QUE ACTUALMENTE LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE RIGEN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

POR PARTE DE "EL CONALEP", DESIGNA COMO RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO A LA C. BERNAL MARTINEZ GINESA, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, CALLE DEL RIO NUMERO 1, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P 14050, TELEFÓNICO 56651920 EXT. 32 Y CORREO ELECTRÓNICO, gbrm.186.provin@df.conalep.edu.mx.

POR "LA EMPRESA", SE DESIGNA A LA C. MARICELA PALOMARES GARCÍA, ADMINISTRADORA ÚNICA, CALLE IGNACIO ALLENDE 3 COLONIA PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO C.P. 14710 DELEGACIÓN TLALPAN, TELEFONO 55 30641694 CORREO ELECTRÓNICO: maricelapalomaresg46@gmail.com, PARA DAR SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERE EN EL PRESENTE CONVENIO.



SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA O RESULTANTE DE LOS CURSOS QUE SEA INTERCAMBIADA CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY FEDERAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR EN TODO MOMENTO LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRASPARENCIA, CITADOS.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR Y/O PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, DEL CONTENIDO DEL CURSO Y DEL MATERIAL DIDÁCTICO QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE "EL CONALEP", RECONOCIENDO "LA EMPRESA" QUE SU USO Y REPRODUCCIÓN DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO MEDIANTE ESTE CONVENIO CON "EL CONALEP".

EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ POR IGUAL. LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS O HUELGA, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE "LAS PARTES" SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

DÉCIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL CONALEP" PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN COMENTO, Y EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR EN DONDE PRESTEN SUS SERVICIOS Y POR ENDE "EL CONALEP" ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERAD "LA EMPRESA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.



DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 5 DE DE FEBRERO AL 30 DE OCTUBRE 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DE HACERSE POR ESCRITO, FIRMADA POR LOS COORDINADORES Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA Y DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DEL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y LOS SERVICIOS SE PODRÁN PRORROGAR O MODIFICAR EN LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE LO SIGNARON O AQUELLAS QUE LA SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ESTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO PODRÁ MODIFICARSE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE LOS CURSOS, EL PERÍODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES VENTAJOSAS A CUALQUIERA DE LAS PARTES, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES Y EN SU CASO ADICIONES AL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SE REALIZARÁN A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, CONVINIENDO QUE LOS MISMOS DEBERÁN SER PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, CON UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, DE DARSE ESTE SUPUESTO "LA EMPRESA" CUBRIRÁ A "EL CONALEP" LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS EFECTIVAMENTE IMPARTIDOS.



DÉCIMA QUINTA. COORDINACIÓN.

"LA EMPRESA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTÁ EJERCIENDO POR "EL CONALEP" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ "LA EMPRESA" PODRÁ TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

A) POR INCAPACIDAD DE ALGUNAS DE LAS PARTES EN ALCANZAR LOS OBJETOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES" DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

C) SI ALGUNA DE "LAS PARTES" CONTRATA O CEDE A TERCEROS, LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN ESTOS CASOS DE RESCISIÓN, SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA; ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "MARICELA PALOMARES GARCIA Y/O COMERCIALIZADORA PALOMARES GARCIA, HERMANOS S.A de C.V." CUBRIRÁ A "EL CONALEP" LOS MONTOS DE LOS GASTOS EROGADOS Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, HASTA ESE MOMENTO.

EN CASO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE A "EL CONALEP", "LA EMPRESA" LE OTORGARÁ LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR LA IRREGULARIDAD EXPRESA Y/O EVENTUALIDAD QUE PROVOCÓ EL INCUMPLIMIENTO Y EN CASO QUE NO SE RESTABLEZCA, "EL CONALEP" DEBERÁ RESARCIR A "LA EMPRESA" POR UN MONTO PROPORCIONAL AL MONTO DE LA ACTIVIDAD (CURSO) AFECTADO POR EL INCUMPLIMIENTO Y SERÁ APLICADO EN DISMINUCIÓN DEL PAGO TOTAL AMPARADO EN EL PRESENTE CONVENIO, DETALLADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COORDINACION DESCRITA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

EN CASO DE NO LOGRARSE LO MANIFESTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE



SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE, COMO MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ** DE OCTUBRE DEL 2018.

POR "EL CONALEP"

COMERCIALIZADORA
PALOMARES GARCÍA,
HERMANOS S.A de C.V."



LIC. BLANCA ESTELA NAVA
HÉRNANDEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL
CONALEP
TLALPAN I



MARICELA PALOMARES
GARCÍA
ADMINISTRADORA ÚNICA



C. BERNAL MARTINEZ GINESA
JEFE DE PROYECTO DE
CAPACITACIÓN
DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I

ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "EL CONALEP" Y COMERCIALIZADORA PALOMARES GARCÍA HERMANOS, S.A. DE C.V., EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, CON EL NÚMERO DE FOLIO DE IDENTIFICACIÓN DE MARICELA PALOMARES GARCÍA, IFE (INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL) 3963048438042, BLANCA ESTELA NAVA HERNÁNDEZ, INE (INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL) 0783044837843.

Eliminando: trece palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y 113 Fracción I de la Ley Federal de transparencia y acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que tienen datos del nombre del banco, Número de cuenta, clabe interbancaria, datos personales como: nombre de testigo y direcciones